

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.727
GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

En el Ministerio de Asuntos Exteriores se ha recibido un despacho del Consulado de España en Burdeos dando cuenta de la defunción del súbdito español Estanislao Pardo (sin más datos) e interesando se hagan las gestiones oportunas para averiguar el nombre y domicilio de los más próximos parientes del finado, para en caso de ser hallados comunicarles datos que les interesan.

Se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a general conocimiento a los efectos interesados.

Zaragoza, 31 de marzo de 1948.

El Gobernador civil interino,
José M.^a García-Belenguer

SECCION QUINTA

Núm. 1.656
Confederación Hidrográfica
del Ebro

SECCION DE AGUAS

D. Félix Dehesa Hernández, en nombre y representación de su señora madre D.^a Carmen Her-

nández Marquina, solicita autorización para derivar 251 litros de agua por segundo del río Arba, en el término municipal de Ejea de los Caballeros, con destino a riegos, en la finca "Las Coderas", de la propiedad del exponente, solicitando, además, la declaración de utilidad pública, la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras que son el monte Común y la finca denominada "Añesa".

A la instancia acompaña el correspondiente proyecto que en esencia se reduce a lo siguiente:

Mediante una presa de hormigón y un malecón de tierras, prolongación del estribo izquierdo, se derivan las aguas del río Arba por su margen derecha.

La presa va provista de compuerta de limpia de 1 por 1 metros y una compuerta reguladora de la admisión de agua de 0,84 por 0,60 seguida de un aliviadero lateral y compuerta de desagüe para modular el caudal. La acequia de conducción es de

sección rectangular de 0,84 por 0,50 metros y pendiente de 0,8 milésimas; en los 1.710 metros primeros sigue con 1,5 milésimas hasta el cruce del río Riguel. Este se cruza con un sifón de tubería de 0,35 metros de diámetro con un registro de desagüe y a partir del sifón continúa con la pendiente de 1,5 milésimas hasta el final.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto en las horas hábiles de oficina el proyecto, en las oficinas de la Sección de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza. (Páso del General Mola, núm. 26).

Zaragoza, 27 de marzo de 1948.
El Ingeniero-Director adjunto,
F. Fernández.

Núm. 1.681

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

Dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 8 de febrero de 1948, referente a la petición de una concesión de aguas derivadas del río Arga, en jurisdicción de Miranda de Arga (Navarra), con destino a riegos, formulada por D. Tadeo Albero Arellano, vecino de Pamplona, sólo se presentó un proyecto por el peticionario.

Las obras que comprende el citado proyecto consisten en la captación de un caudal constante de 30 litros por segundo de aguas derivadas del río Arga, mediante una zanja revestida de hormigón y cubierta con bóveda del mismo material, cuya longitud será de unos 40 metros.

Del final de esta galería partirá la tubería de aspiración del grupo elevador situado en una caseta de dimensiones apropiadas, y de ella arrancará la tubería de impulsión, con longitud de 1.210 metros, la que desaguará en una pequeña arqueta de donde saldrán las distintas acequias de riego.

La toma de agua se situará en las inmediaciones de los linderos de los términos de Miranda de Arga y Berbinzana.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados con la petición formulada puedan dirigir sus escritos de reclamación al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro de los treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto en horas hábiles de oficina el expediente y proyecto correspondiente en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro, en Zaragoza (General Mola, 26, 1.º).

Zaragoza, 23 de marzo de 1948.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

* * *

Núm. 1.682

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

Dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 5 de febrero de 1948, referente a la petición de una concesión de aprovechamiento de aguas derivadas del río Arga, en jurisdicción de Falces (Navarra), con destino a riegos y abastecimiento de una casa, formulada por D.ª Virginia Elorz Tutón, vecina de Zaragoza, sólo se presentó un proyecto por la peticionaria.

Las obras que comprende el citado proyecto consisten en la construcción de un canalillo a cielo abierto que llevará las aguas captadas en el río hasta una pequeña arqueta donde se colocará la tubería de aspiración del grupo elevador. Este se alojará en una caseta de dimensiones apropiadas y de ella partirá

la tubería de impulsión, que conducirá las aguas en cantidad de 12 litros por segundo hasta la arqueta de distribución, situada a altura suficiente para dominar la extensión del terreno a regar. De esta arqueta se elevará el agua mediante una segunda instalación, hasta el pequeño depósito de abastecimiento de la casa-vivienda.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados con la petición formulada puedan dirigir sus escritos de reclamación al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual, el expediente y proyecto de referencia estarán de manifiesto en horas hábiles de oficina en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro, en Zaragoza (General Mola, 26, 1.º).

Zaragoza, 23 de marzo de 1948.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 1.696

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Racionamiento para pueblos de la provincia correspondiente a las semanas de la 10.ª a la 14.ª, ambas inclusive, de la «Colección de cupones de racionamiento» del primer semestre de 1948 (del 1.º de marzo al 3 de abril)

PUEBLOS RURALES

Adultos

Mediante el corte de los cupones de grasa o aceite, correspondientes a las semanas de la 10.ª a la 14.ª inclusive, se entregará medio litro de aceite por persona, al precio de 3,90 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de azúcar, correspondientes a las semanas indicadas, se entregarán 150 gramos de este artículo, al precio de 1,05 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de legumbres y arroz, correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 100 gramos de arroz, al precio de 0,35 pesetas la ración, y 100 gramos de lentejas, al precio de 0,55 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de café o chocolate, correspondientes a las citadas semanas, se entregarán 100 gramos de café por persona, al precio de 3,70 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón

núm. 2 de la hoja para "varios", se entregarán 200 gramos de jabón por persona, al precio de 1 peseta la ración.

Infantiles

Mediante el corte de los cupones de grasa o aceite, correspondientes a las semanas de la 10.ª a la 14.ª inclusive, se entregará medio litro de aceite por niño, al precio de 3,90 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de azúcar, correspondientes a iguales semanas, se entregarán 750 gramos para los niños inscritos en este artículo, al precio de 5,25 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de arroz o harina de arroz, correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 400 gramos de arroz por niño, al precio de 1,40 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de leche condensada, correspondientes a las citadas semanas, se entregarán diez botes para los niños inscritos en este artículo, al precio de 52 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 3 de la hoja para "varios", se entregarán 400 gramos de jabón, al precio de 2 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 4 de la misma hoja para "varios", se entregarán 200 gramos de sopa por niño, al precio de 1,30 pesetas la ración.

PUEBLOS INDUSTRIALES

Adultos

Mediante el corte de los cupones de grasa o aceite, correspondientes a las semanas de la 10.ª a la 14.ª inclusive, se entregará un litro de aceite por persona, al precio de 7,80 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de azúcar, correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 300 gramos de este artículo, al precio de 2,10 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de legumbres y arroz, correspondientes a iguales semanas, se entregarán por persona 400 gramos de arroz, al precio de 1,40 pesetas la ración; y 200

gramos de lentejas, al precio de 1,10 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de café o chocolate, correspondientes a las semanas indicadas, se entregarán 100 gramos de café, al precio de 3,70 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 2 de la hoja para "varios", se entregarán 200 gramos de jabón, por persona, al precio de 1 peseta la ración.

Infantiles

Mediante el corte de los cupones de grasa o aceite, correspondientes a las semanas de la 10.ª a la 14.ª inclusivas, se entregará un litro de aceite por niño, al precio de 7,80 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de azúcar, correspondientes a iguales semanas, se entregarán 750 gramos de azúcar para los niños inscritos en este artículo, al precio de 5,25 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de arroz o harina de arroz, correspondientes a las semanas citadas, se entregarán 400 gramos de arroz, al precio de pesetas 1,40 la ración.

Mediante el corte de los cupones de leche condensada, correspondientes a las indicadas semanas, se entregarán diez botes para los niños inscritos en este artículo, al precio de 52 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 3 de la hoja para "varios", se entregarán 400 gramos de jabón por niño, al precio de pesetas 2 la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 4 de la misma hoja, se entregarán 200 gramos de sopa por niño, al precio de 1,30 pesetas la ración.

Los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

1.ª Los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, ordenarán a los comerciantes el corte y depósito de los cupones, el cual se efectuará cuidadosamente, liquidando mediante éstos el número de raciones distribuidas,

dando cuenta a esta Delegación Provincial y comunicando el sobrante habido.

2.ª Asimismo remitirán a esta Delegación Provincial, antes de los treinta días de cada mes, el acuse de recibo que acompañan las órdenes de suministro, en el que especificarán el día que recibieron la mercancía procedente del almacén abastecedor (éstos al dorso), y fecha en que se llevó a cabo el racionamiento en la localidad. Caso de que estas circunstancias no se hayan llevado a efecto en dicha fecha, se hará constar, manifestando las causas por las que fueron demoradas.

Por tratarse de un servicio de gran importancia para el buen funcionamiento de esta Delegación Provincial, el cual redundará en provecho de los beneficiarios de cartillas inseritas en censos rurales o industriales, se recuerda a los señores Alcaldes que el incumplimiento de estas órdenes serán sancionados con arreglo a lo dispuesto por Comisaría General en su circular núm. 467 de fecha 23 de marzo de 1944 ("Boletín Oficial" número 202).

3.ª Los precios mencionados por ración son los de venta al público, y en ellos van incluidos todos los porcentajes de beneficio de mayorista a detallista, impuestos, así como gastos de transporte; por tanto no podrán ser aumentados por ningún concepto, bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes Delegados Locales, del incumplimiento de esta orden.

4.ª Los gastos de transporte y acarreos que se originan hasta situar los distintos artículos de racionamiento en cada localidad, serán abonados en la Caja de Compensación, establecida al efecto en la Cámara de Comercio de esta capital (Don Jaime I, núm. 38), mediante la presentación del oportuno abonaré, expedido por el Negociado de Transportes de esta Delegación Provincial, a la vista de los justificantes acreditativos de dichos gastos, previo informe de las respectivas Alcaldías, advirtiéndose que el cobro de dichos abonarés se hará efectivo antes del

día 30 de abril próximo, perdiéndose todo derecho transcurrido dicho plazo.

Zaragoza, 29 de marzo de 1948.
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 1.615

Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza

Electricidad

Visto el expediente promovido a instancia de "Electra Camarrera", S. A., en solicitud de autorización para establecer una línea de conducción de energía eléctrica y derivación para el transformador de Villamayor de Gállego, de la de alta tensión de San Mateo a Nuez de Ebro, a cuya instancia acompaña memoria, planos y presupuestos;

Resultando que publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la correspondiente nota-anuncio, en la que se expresaban los terrenos de dominio particular que la línea ha de cruzar, sobre los que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica;

Resultando que expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía de Zaragoza la mencionada nota-anuncio y notificada a los interesados, no se ha presentado reclamación alguna;

Resultando que se han unido al expediente los informes favorables de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, de la Delegación Provincial de Industria y del Ingeniero de esta Jefatura encargado de la demarcación correspondiente, proponiéndose al efecto los dos últimos las condiciones en que entiendo deberá llevarse a cabo la instalación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente la tramitación del expediente;

Vista la Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su aplicación de 27 de marzo de 1919, así como las demás disposiciones vigentes sobre la materia

Considerando que en este expediente se han cumplido las

prescripciones reglamentarias y se ha recabado el informe de los Organismos llamados por la Ley a evacuarlos, siendo el de todos ellos favorable a la concesión;

Cosiderando que corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas, por afectar la línea solamente a esta provincia y no existir divergencias esenciales en los informes emitidos,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda conceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a "Electra Camarera", S. A., para instalar una línea conductora de energía eléctrica a 4.000 voltios que, partiendo de la de San Mateo de Gállego a Nuez de Ebro, termine en el de transformador de Villamayor de Gállego.

Segunda. La línea se construirá con arreglo al proyecto presentado y suscrito por el Ingeniero D. Miguel Graset y en cuanto a sus detalles con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Tercera. Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes a contar de la fecha en que se publique la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia y deberán quedar terminadas en el de tres meses a partir de la misma fecha.

Cuarta. Una vez terminadas las obras, se lo comunicarán a la Jefatura de Obras Públicas para que por ella o Ingeniero en quien delegue sean reconocidas con asistencia del concesionario que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará a la Sociedad concesionaria.

Quinta. Los gastos que se originen con motivo de la Inspección de las obras durante su ejecución y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta de la Sociedad concesionaria, quien los abonará en la cuantía y forma que determinen las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Sexta. La explotación de la

instalación desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y la Delegación de Industria con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada uno compete.

Séptima. Esta concesión se otorga con sujeción a las prescripciones que se determinan en el artículo 101 de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y demás disposiciones complementarias, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad, con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que dictadas en lo sucesivo le sean aplicables a título precario, quedando la Administración autorizada para modificarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública sin que la Sociedad concesionaria tenga derecho por ello a indemnización alguna y sin limitación en el tiempo para usar de tales atribuciones.

Octava. Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

Novena. La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

Décima. Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de conservación o servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

Undécima. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio privado.

Duodécima. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900, y además de las prescripciones señaladas, de las del Reglamento reformado de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por aquél, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

Décimotercera. Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Seguros de Vejez y de Enfermedad, Subsidios familiares, Contrato de Trabajo y Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, en la Protección a la Industria Nacional, y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

Décimocuarta. La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

Décimoquinta. También queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determinan en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre.

Décimosexta. Aceptadas por el concesionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

Décimoséptima. Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Regla-

mento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado.

Zaragoza, 22 de marzo de 1948.
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.659

La Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza anuncia concursos para la ejecución por destajo independientes de las siguientes obras:

Carretera nacional de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Zaragoza a Teruel), kilómetros 10 al 16. Reparación de explanación y firme. Presupuesto, 245.066,40 pesetas.

Carretera nacional de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Zaragoza a Teruel), kilómetros 16 al 22. Reparación de explanación y firme. Presupuesto, 193.354,40 pesetas.

Carretera nacional de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Zaragoza a Teruel), kilómetros 22 al 26. Reparación de explanación y firme. Presupuesto, 118.129,60 pesetas.

Carretera nacional de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Zaragoza a Teruel), kilómetros 27 al 37. Reparación de explanación y firme. Presupuesto, 243.398,88 pesetas.

Carretera comarcal de Zaragoza a Monzón, kilómetros 7 al 12 y 30 al 35. Reparación de explanación y firme. Presupuesto, 240.965,80 pesetas.

Carretera local de Puente de Santa Isabel a Zuera, kilómetros 1 al 4 y 7 al 9. Reparación de explanación y firme. Presupuesto, 140.794 pesetas.

Carretera comarcal de Gallur a Sangüesa y Ruesta al límite de Navarra, kilómetros 76 al 79 y 89 al 93, y 9 al 12. Reparación de explanación y firme. Presupuesto, 249.682,10 pesetas.

Carretera local de Longares a la de Magallón a La Almunia. Carretera comarcal de Muel a Lumpiaque y Carretera comarcal de Borja a Rueda, kilómetros 18 al 22 y 25 al 29, y 29 al 32. Re-

paración de explanación y firme. Presupuesto, 246.280,42 pesetas.

Carretera comarcal de Caspe a Selgua y de Caspe a Selgua a Siétamo, kilómetros 11 al 15 y 1 al 5. Reparación de explanación y firme. Presupuesto, pesetas 202.151,50.

Carretera comarcal de Caspe a Selgua a Siétamo, kilómetros 13 al 18 y 26 al 28. Reparación de explanación y firme. Presupuesto, 249.247,80 pesetas.

Carretera comarcal de Escatrón a Gandesa y Alcañiz a Caspe, kilómetros 26 al 30 y 26 al 28. Reparación de explanación y firme. Presupuesto, 161.119,24 pesetas.

Carretera local de Madrid a Alagón a la de Borja a Rueda y Alagón a la de Borja a Rueda, kilómetros 7 al 10 y 1 al 10. Reparación de explanación y firme. Presupuesto, 248.338,80 pesetas.

Carretera local de Tudela a Ardisa y Zuera a Murillo, kilómetros 36 al 42 y 27 al 28. Reparación de explanación y firme. Presupuesto, 241.430,40 pesetas.

Carretera local de Magallón a La Almunia, kilómetros 10 al 15 y 38 al 39. Reparación de explanación y firme. Presupuesto, pesetas 161.519,20.

Camino local de Tudela a Ardisa y de Ejea a Luesia por Farasdués, kilómetros 43 al 50 y 1. Reparación de explanación y firme. Presupuesto, 208.706,40 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones particulares y económicas estarán a disposición del público en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza (Sección de Fomento) durante las horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en las oficinas antes citadas, a las diez horas del día 15 de abril de 1948 los del primer concurso, y seguidamente los restantes, admitiéndose proposiciones para los concursos hasta las trece horas del día anterior.

Zaragoza, 29 de marzo de 1948. — El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.683

La Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza anuncia concurso para la ejecución por destajos independientes de las siguientes obras:

Carretera Nacional de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Zaragoza a Teruel), kilómetros 77 al 83'400. Doble riego superficial. Presupuesto, 237.358'08 pesetas.

Carretera nacional de Sagunto a Burgos (Soria a Calatayud), kilómetros 40,963 al 47. Riego superficial con alquitrán. Presupuesto, 151.214,78 pesetas.

Carretera nacional de Sagunto a Burgos (Soria a Calatayud), kilómetros 47 al 53. Riego superficial con alquitrán. Presupuesto, pesetas 160.953'60.

Camino comarcal de Zaragoza a Monzón, kilómetros 1 al 6. Riego superficial con alquitrán. Presupuesto, 127.179'20 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones particulares y económicas estarán a disposición del público en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza (Sección Fomento), durante las horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en las oficinas antes citadas a las diez horas del día 21 de abril de 1948 los del primer concurso y seguidamente los restantes, admitiéndose proposiciones para los concursos hasta las trece horas del día anterior.

Zaragoza, 30 de marzo de 1948.
El Ingeniero Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

Núm. 1.641

ALMONACID DE LA SIERRA

Habiendo sido denunciado y comprobado el estado ruinoso de las casas sitas en las calles del Príncipe, números 18, 20 y 22, y Castillo, números 16 y 18 de esta localidad, amillaradas a nombre de D. José Román Gimeno, D. Santiago Compés López, D. José Rodrigo Gimeno, D.^a Juana Lorente Ramírez y don Francisco Cardiel Gimeno, respectivamente, e ignorándose de momento el domicilio de los dueños de los edificios mencionados, o el de sus legítimos herederos si hubiesen fallecido, por el presente se cita, llama, y emplaza a dichos interesados, para que en el término de quince días, contados desde su inser-

ción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, procedan al arreglo o demolición de las referidas casas, respondiendo también a los gastos de retirada de escombros de la vía pública, y a los de apuntalamiento de tales edificios, advirtiéndose que si dejasen de cumplir lo ordenado dentro del plazo concedido anteriormente, serán derribados por esta Corporación municipal a costa de los dueños responsables y a cambio de materiales y solar, independientemente de reclamarles aquello que corresponda en el supuesto probable de resultar insuficiente el aprovechamiento de ambas cosas dichas.

Almonacid de la Sierra, 27 de marzo de 1948.—El Alcalde-ejerciente, Isidro Bernal.

Núm. 1.645
PEDROLA

Hallándose paralizadas en las arcas del Pósito de esta villa 585'97 pesetas, más 20.514'61 que se encuentran en poder del Servicio Nacional, y habiendo acordado proceder al reparto de las mismas entre los agricultores de esta localidad que acrediten su derecho con arreglo al Reglamento de 25 de agosto de 1928, por medio del presente edicto se invita a cuantos deseen préstamos de este Establecimiento, para que los soliciten mediante instancia presentada en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 10 del próximo mes de abril, la cual deberá ser suscrita por sí o por un testigo a su ruego en papel común y con las demás circunstancias que determina el art. 24 del mencionado Reglamento.

Pedrola, 29 de marzo de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.624

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

D. José Zambalamberri Gayo, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 2-1948, sobre ejecución de sentencia en reclamación de pesetas, instados por Angel Valero Malo y otros, contra Adolfo Escalada, actualmente en ignorada paradero, he acordado publicar el siguiente edicto para la notificación de la providencia dictada, que dice así:

“Providencia. —Zaragoza, 23 de marzo de 1948. El anterior escrito únase a los autos de su referen-

cia, y como se pide, procédase a la ejecución por la vía de apremio de lo convenido en este juicio, declarándose desde luego reembargados los bienes embargados al demandado en procedimiento seguido al mismo en el Juzgado de primera instancia de esta capital, a instancia de Gándido Solsona, en lo bastante a cubrir la cantidad de 3.363,03 pesetas de principal, más 600 pesetas de costas calculadas para ejecución y al objeto de que tal embargo se haga constar en el mencionado procedimiento, expídase exhorto al Juzgado decano de los de primera instancia, y resultando está en ignorado paradero, entiéndanse estas diligencias con el mismo, mediante la publicación del correspondiente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia. Así lo manda y firma S. S.: doy fe.—José Zambalamberri, Ramón Al-basa”. (Todos rubricado).

Dada en Zaragoza en veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Zambalamberri. — El Secretario, Ramón Al-basa.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 1.604

5.ª REGION MILITAR ZARAGOZA

MIRANDA CARABALLIO (Luis), hijo de Felipe y de Felisa, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1941, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye información judicial de 1948 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18 durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y

ocho. — El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

Núms. 1.649 al 1.652

5.ª REGION MILITAR ZARAGOZA

MARTINEZ ANGULO (Ramón), hijo de Nicasio y de Guadalupe, natural de Novillas (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1941, domiciliado últimamente en Novillas, al que se le instruye información judicial de 1948 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18 durante la pasada campaña de liberación;

MONTERO MOTIN (Luciano), hijo de Manuel y el nombre de la madre se ignora, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1941, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial de 1948 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18 durante la pasada campaña de liberación;

MIGUILLÓN ANGER (Luis), hijo de José y de Angeles, natural de Zaragoza perteneciente al reemplazo de 1941, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye información judicial de 1948, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18 durante la pasada campaña de liberación;

MARTINEZ DIEZ (José), hijo de Pablo y de Irene, natural de Pinaño (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1948, domiciliado últimamente en Pinaño al que se le instruye expediente judicial de 1948, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18 durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser

declarados rebeldes si no lo efectúan.

Huesca a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

Núm. 1.693

5.ª REGION MILITAR
ZARAGOZA

MARTILLÓN MARTINEZ (Juan), hijo de Julio y de Concepción, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1948 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18 durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente don Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores Montaña Gerona núm. 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca, treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.614

JUZGADO NUM. 2.—VALENCIA

D. Juan González Paracuellos, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad de Valencia;

Por el presente edicto, que se publicará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza, mandado librar en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 102 de 1948, sobre atentado, contra Aquilino Nadal García, de 52 años, soltero, albañil, hijo de Paulo y Florentina, natural de Zaragoza, y que fué vecino de Valencia, se dejan sin efecto las requisitorias que con fecha 8 de mayo de 1944 fueron libradas por el Juzgado militar número 19 de esta plaza, interesando su busca y captura.

Valencia a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan González.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.628

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación y ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 104 de 1948, sobre hurto de cuatro rollos de varilla de hie-

rrero que en la noche del 1 al 2 del actual fueron encontrados ocultos en la orilla del río Ebro, de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula al que se crea perjudicado por la sustracción de los mencionados cuatro rollos de varilla de hierro, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito en Predicadores, 56) al objeto de recibirle declaración, acreditar la preexistencia y ofrecerle el procedimiento, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar, haciéndole saber al propio tiempo que, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y le representen.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.664

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 116 de 1948, sobre hurto de prendas y efectos, se cita por medio de la presente cédula a una muchacha que se dijo llamarse Asunción y que últimamente prestó sus servicios como doméstica en el domicilio de D. Emilio Joaquín Nerín Mora (sito en Zumalacárregui, núm. 4) y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de recibirle declaración como inculpada en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.665

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación y ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 66 de 1948, sobre robo de prendas en el domicilio de D. Máximo García Vela, se cita por medio de la presente cédula a una muchacha llamada Cristina, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, la cual estuvo prestando sus servicios como doméstica en el domicilio de dicho Máximo García en el mes de febrero último, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito en Predicadores, 56) al objeto de recibirle

declaración y ofrecerle el procedimiento como perjudicada en dicho sumario, haciéndole saber al propio tiempo que, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y le representen en dicho sumario, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.666

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 68 de 1948, sobre desaparición, se cita por medio de la presente cédula a Carmen López Nieto, de 59 años, viuda, hija de Agapito y Teresa, natural de Salamanca, que ha tenido su domicilio en la calle del Doctor Casas, núm. 7, 1.º, y posteriormente en la calle de Esperanza, núm. 13, y actualmente se ignora, así como su paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito en Predicadores, 56), al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.607

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 52 de 1947, sobre abandono de familia, se cita al denunciado Valentín Martín Reividiego, de 26 años de edad, hijo de Juan y de Juliana, natural de Santa María de Berrocal, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el expresado sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma el expresado Valentín Martín Reividiego, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 1.608

ATECA

D. Alberto Leiva Rey, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

Hago saber: Que según lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 19.1948, sobre muerte de Ignacia Lacarta Millán, vecina de Torrijo de la Cañada, por el presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean y con derecho a la herencia, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración a tenor del hecho de autos y ofrecerles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ateca a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Alberto Leiva Rey.—El Secretario judicial accidental, Santiago Ortega.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.612

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez municipal del Juzgado número 2, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 711 de 1947, sobre hurto, contra Juan Bonilla Iglesias, ha acordado la comparecencia ante el mismo el día 7 de abril próximo, a las diez, del expresado denunciado Juan Bonilla Iglesias, de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Eusebio y Carmen, natural de Toledillo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que comparezca a la celebración de este juicio con cuantos medios de prueba legal intente valerse, y advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que dicha citación tenga el debido cumplimiento, extendiendo la presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 1.621

JUZGADO NUM. 2

D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Agustín Tejero Pueyo y D. Pedro Escolano Pá-samar en juicio de cognición instado contra los mismos por "Crédito Agrícola de Aragón", se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de abril próximo, a las once y me-

dia de la mañana, los bienes siguientes:

Una casa y corral sita en la calle de la Paloma, núm. 15, de Gallur, que linda: por derecha entrando, con calle; izquierda, Fernando García Jarreta, y espalda, con Pascuala Salvo, de 30 metros cuadrados. Tasada en pesetas 20.000.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existan títulos de propiedad del inmueble, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad estará de manifiesto en Secretaría para quien desee examinarla, previniendo que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Francisco Molina.—El Secretario: P. H., Miguel Lozano.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.716

TAUSTE

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez comarcal sustituto en el expediente de faltas por lesiones que se instruye en este Juzgado contra un gitano conocido por *El Chato*, cuyas demás circunstancias se ignoran, se le cita en forma, para que el día 10 de abril próximo y hora de las dieciséis, comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado a la celebración de este juicio; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tauste a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Gregorio Bermúdez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.701

Sindicato de Riegos de Escatrón

El Presidente del Sindicato de Riegos de Escatrón;

Hace saber: Que durante los días hábiles del 1 al 30 de abril próximo viniente, horas de diez a trece de la mañana y de cuatro a siete de la tarde se llevará a efecto en el local de esta entidad la cobranza del canon Pantano Cueva-Foradada, correspondiente al ejercicio del año en curso, en su primer período voluntario, y del 1 al 12 del siguiente mes de mayo, en segundo y último período.

Transcurridos los plazos mencionados incurrirán los contribuyentes que no hayan efectuado el pago de sus cuotas en el único grado de apremio con más las costas de expediente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos los vecinos y hacendados forasteros.

Escatrón, 29 de marzo de 1948.—El Presidente, Fausto Ramón.

Núm. 1.726

«Heraldo de Aragón», S. A.

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo de su Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará a las cuatro y media de la tarde del día 22 de abril de 1948, en el domicilio social (Paseo de la Independencia, 29).

En dicha Junta se procederá al examen y aprobación de la memoria y balance reglamentario del último ejercicio social y a todo lo demás determinado en los Estatutos para las Juntas generales ordinarias.

Zaragoza, 1.º de abril de 1948.—El Consejero Secretario, Fernando de Yarza García.

Núm. 1.729

Industriales de Carnes «La Aragonesa»

Sociedad Anónima

I. C. L. A. S. A.

En cumplimiento de los artículos 21 y 22 de los Estatutos de esta entidad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de abril de 1948, a las once de la mañana, en su domicilio social (San Vicente de Paúl, 1, pral.)

Zaragoza, 1.º de abril de 1948.—El Secretario, Julián Domínguez.